CONTRATO ABIERTO Nº 373/2016

CD N° 73/2016 SERVICIO DE ALMACENAJE DE ARCHIVO PARA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BENKOVICK S.A

El **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1233 de fecha 21 de noviembre de 2016, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BENKOVICS S.A. Ruc N° 80003187-3**, domiciliada en Sta. Margarita de Youville Nº 450 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Natacha Isabelle Liliane Collignon de Menchaca**, con Cedula de Identidad Nº **2.325.366;** Según Poder Especial Esc Nº 493 otorgado por el Escribano Luis E. Peroni Giret con Reg. Nº 528, denominado en adelante la **CONTRATISTA,** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente contrato para la **CD N° 73/2016 SERVICIO DE ALMACENAJE DE ARCHIVO PARA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
SERVICIO DE ALMACENAJE DE ARCHIVO PARA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) La carta de invitación en la cual se establece las condiciones del llamado;
(c) La Oferta de la Contratista;
(d) Notificación de Adjudicación
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.

Documentos a presentar por la empresa al momento de la firma del Contrato::
Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión.
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	01	19	00	220	30	1	99	1.600.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **317.446.**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3204 de fecha 15 de setiembre de 2016. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 Y 2018.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD N° 73/2016 SERVICIO DE ALMACENAJE DE ARCHIVO PARA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL.**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 1233 de fecha 21 de noviembre de 2016

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

AGENCIA BENKOVICS S.A

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicado y la Oferta presentada asciende a un monto mínimo Gs **10.000.000** (Guaraníes diez millones), y un monto máximo Gs. **20.000.000.** (Guaraníes veinte millones).

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total Mínimo	Monto Total MÁXIMO
1	ALMACENAJE DE ARCHIVOS	1. TRASLADO DE CAJA, CONTENIENDO TODA LA DOCUMENTACION PARA ARCHIVO DESDE NUESTRAS OFICINAS: SITO EN LA CALLE MARISCAL ESTIGARRIBIA N° 1023 CASI ESTADOS UNIDOS, HASTA EL DEPOSITO DE LA EMPRESA ADJUDICADA PARA SER UBICADA EN ESTANTES. 2. INVENTARIO MANUAL SEGUN DATOS DE LA ETIQUETA DE LAS CAJAS (AÑO, OFICINA, TIPO) NUMERACION CORRELATIVA DE LAS CAJAS, CARGA DEL INVENTARIO MANUAL EN SISTEMA INFORMATICO DE ADMINISTRACION DE ARCHIVOS, INCLUYENDO DIFERENTES NIVELES DE ACCESO A PERSONAS AUTORIZADAS SEGUN INSTRUCCION ESCRITA DE LA CONVOCANTE. LAS CAJAS TAMAÑO ARQUIPEL, 38 x 28 x 12 CM, SERAN PROVEIDAS POR LA CONVOCANTE. 3 - LOCACION MENSUAL DE DEPÓSITO PARA LOS ARCHIVOS. 4 - INFORMES DE SOLICITUDES DE LA CONVOCANTE. 5 - BUSQUEDA Y ENVIO DE DOCUMENTO PARA CONSULTA SEGUN REQUERIMIENTO DE LA CONTRATANTE.	EVENTO	UNIDAD	1	630	**10.000.000**	**20.000.000**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 819978/1 del BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

EL PRECIO ADJUDICADO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTES.

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPCO}$

Dónde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2016. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Bienes efectivamente entregados.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio y copia de Orden de Compra.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la contratista es: Una vez fenecida la duración del plazo de pago establecido en el Punto 27 del Anexo B. Para el pago de dicho interés la empresa adjudicada deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas.

La tasa de interés que se aplicará: la contratista solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.001% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde la fecha del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

AGENCIA BENROVES S.A

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- **PLAZO:** El plazo máximo para la entrega de los bienes/servicios es de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.
- Las Órdenes de Compras serán emitidas por: **SUPERINTENDENCIA DE SALUD.**
- **LUGAR DE ENTREGA**: La entrega de los bienes se realizarán de Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.

  SUPERINTENDENCIA DE SALUD.
  Dirección: Mcal. Estigarribia N° 1023.
  Contacto: Lic. Carlos Cáceres, Director.
  Telf.: 021 228 – 570.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de las vigencias de la Declaración Jurada respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del: 10% del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, manteniendo el Formulario N° 03.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento a la solicitud que deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que la contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales

10. MULTAS.

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de los bienes que no fueron entregados en el plazo establecido en el punto 34, serán del 1 (uno) % por día, del valor de los bienes en la que se constate el retraso. La contratista podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley N° 2051/03.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 mes Diciembre y año 2016.

Sra. Natacha Isabelle Liliane Collignon de Menchaca
CONTRATISTA

AGENCIA BENKOVICS S.A

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Dr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE